

Expediente: **2383/23**

Carátula: **REGUERA PABLO EXEQUIEL C/ ASOCIART ART SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27302589122 - *REGUERA, Pablo Exequiel*-ACTOR

20282229162 - *ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO*, -DEMANDADO

90000000000 - *GAETE, JORGE BERNARDINO*-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2383/23



H105015357512

JUICIO: REGUERA PABLO EXEQUIEL c/ ASOCIART ART SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE. N° 2383/23. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

Tengo presente el acta que antecede sobre la audiencia del art. 69 del CPL, en consecuencia dispongo:

I) Tener por intentada y por fracasada la audiencia de conciliación prevista en el artículo 69 del CPL.

II) Cumpla el actor con la intimación cursada mediante proveído del 18/09/24 dentro de los tres días contados a partir del día siguiente a la notificación de este acto en el domicilio digital de su letrado apoderado, en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88 CPL.

Dado que la norma impone una carga personal, el escrito que pudiera presentarse para su cumplimiento deberá venir firmado por REGUERA, Pablo Exequiel.

III) Diferir el inicio del plazo de producción de pruebas para el día hábil siguiente al 03/12/24, fecha en la que será notificado en sus respectivos casilleros digitales lo proveído en cada una de las pruebas ofrecidas por las partes (de conf. con lo dispuesto por los arts. 197 y 199 de la Ley 9531). vc

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.